



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 196-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO :

El Oficio N° 734-2020-GRA-PEMS-GGRH del 05 de noviembre del 2020, del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 010-2019-GE-ULOG de fecha 24 de diciembre del 2019 se contrata al Consorcio Divino Niño Jesús, para la ejecución de la obra **“Mantenimiento del Dique de Los Españoles Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Chili Regulado”**.

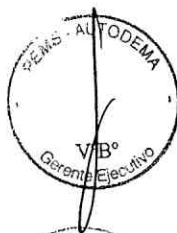
Que, mediante Carta del 27 de octubre del 2020 el representante del Consorcio Divino Niño Jesús, solicita aprobación de ampliación de plazo N° 02 por 35 días calendarios, adjuntando el sustento técnico.

Que, mediante Carta N° 25-2020-PFPP/AUTODEMA del 02 de noviembre del 2020 el, Ingeniero Percy Puma Perez Supervisor de Obra, aprueba la ampliación de plazo en 20 días calendarios, el mismo que está relacionado a la Excavación Puña la cual no esta contemplada en el expediente contractual, este metrado no esta considerado ni como metrado ni como partida, por tal el contratista esta renunciando a todo gasto ocasionado por este metrado, pero si solicita la ampliación de plazo en vista que no se puede enrocar la pantalla del dique sin que esta uña se haya realizado; habiéndose anotado en el Cuaderno de Obra sobre lo ocurrido y se ha verificado que dicha partida es necesaria para la culminación del proyecto. Asimismo se debe precisar que el desembalse de las aguas del dique es indispensable para la ejecución de la excavación de la puña, así como para la colocación de roca, en tal sentido el contratista en cuaderno de obra coloca la presencia de lluvias las cuales hicieron que el nivel de aguas suba, ocasionando la paralización de la excavación y colocación de roca en esta zona.

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 185-2020-GRA-PEMS-GE-OAJ de fecha 03 de noviembre del 2020 se declara procedente la aprobación de pago de mayores metrados por un monto de S/. 79,939.22 y una ampliación de plazo por 08 días calendarios para la ejecución de mayores metrados.

Que, con Informe N° 013-2020-AUTODEMA-SGOM-EOM-CVCV del 03 de noviembre del 2020 la Ingeniera Claudia V. Catari Vargas Especialista en Operación y Mantenimiento concluye que según análisis técnico es necesaria la ejecución de las partidas no contempladas en el expediente técnico como son excavación de puña para el correcto funcionamiento del dique, por lo que se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por motivos de ejecución de mayores metrados de partidas no contemplados en el expediente técnico por 20 días calendario. Asimismo, comunica que el contratista renuncia a los gastos generados por partidas no contempladas en el expediente técnico como son excavación de puña y mejoramiento de camino acceso a cantería.

Que, con Informe N° 269-2020-GRA-PEMS-GGRH-SGOM del 04 de noviembre del 2020 el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento Ingeniero Donato Guillen Herrera da la conformidad a la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por 20 días calendarios. Asimismo se tiene que la contratista renuncia a los gastos generados por la ejecución de partidas no contempladas en el expediente técnico.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



Que, con Oficio N° 734-2020-GRA-PEMS-GGRH del 05 de noviembre del 2020 el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por 20 días para la ejecución de la obra **“Mantenimiento del Dique de Los Españoles Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Chili Regulado”**.

Que, el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes técnicos aprobatorios del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, Sub gerente de Operación y Mantenimiento, resulta necesario expedir la presente resolución aprobando la ampliación de plazo en 20 días calendarios, debido a que mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 185-2020-GRA-PEMS-GE-OAJ de fecha 03 de noviembre del 2020 **“Mantenimiento del Dique de Los Españoles Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Chili Regulado”**.

Con la visación del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la ampliación de plazo N° 02 de 20 días calendario solicitado por el Contratista al Consorcio Diviño Niño Jesús, para la ejecución de la obra para la ejecución de la obra **“Mantenimiento del Dique de Los Españoles Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Chili Regulado”**.

**ARTICULO 2°.-** Notificar al Contratista de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veinte

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN  
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Oca Flores  
GERENTE EJECUTIVO

Doc.: 3270640  
Exp.: 2107844